



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de julio del 2004  
No. 15

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 63.- CON EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA DE LA  
HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES  
DEL ESTADO DE MEXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DEL AÑO 2003.

SUMARIO:

DICTAMEN.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION QUINTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ARTURO MONTIEL ROJAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NUMERO 63

**LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO  
DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2003.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Contaduría General de Glosa para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, dé seguimiento a la atención de las observaciones y recomendaciones vertidas en su "Informe sobre la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, correspondiente al Ejercicio 2003", y haga del conocimiento de esta Legislatura a más tardar el 30 de Noviembre de 2004, los resultados obtenidos.

**ARTICULO TERCERO.-** Se recomienda al Poder Ejecutivo, que a efecto de realizar una mejor evaluación de las metas y objetivos alcanzados en los programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos correspondiente, se continúe de manera especial la implementación de la técnica de "Presupuesto por Programas", a fin de que en la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2004, se vincule en su presentación el presupuesto ejercido por sector con los programas en que participe.

**ARTICULO CUARTO.-** Se recomienda que al informar del resultado de la ejecución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2004, a través de la Cuenta Pública, se integre el comportamiento de los indicadores de desempeño a fin de evaluar las metas y objetivos alcanzados en los programas del Ejecutivo del Estado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintún días del mes de julio del año dos mil cuatro.- Diputado Presidente.- C. Víctor Humberto Benítez Treviño.- Diputados Secretarios.- C. Juan Darío Arreola Calderón.- C. Paulino Colín de la O.- C. Constantino Acosta Dávila.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de julio del 2004.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

En términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica para la Contaduría General del Glosa, el Titular del Ejecutivo Estatal, presentó, en tiempo y forma, para su análisis, evaluación y, en su caso, aprobación por la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente, la presidencia de la H. "LV" Legislatura, en sesión celebrada el día 20 de mayo del año en curso, remitió la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México del ejercicio fiscal del año 2003, a la Comisión Inspector de la Contaduría General de Glosa; adicionalmente y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo, se encomendó al Órgano Técnico, Contaduría General de Glosa, realizar su análisis y revisión y dar cuenta, en su oportunidad, del informe respectivo.

Consecuentes con lo señalado por la Ley y concluida la elaboración del informe, el 8 de julio del año en curso, la Contaduría General de Glosa envió al Presidente de la Comisión Inspectora de la Contaduría General de Glosa, el Informe sobre la revisión de la citada Cuenta Pública.

En este orden, y a efecto de dar continuidad a los trabajos de las comisiones unidas de dictamen de Inspección de la Contaduría General de Glosa y de Planificación y Finanzas Públicas, la Comisión Inspectora de la Contaduría General de Glosa, comunicó a la Secretaría de la Legislatura, la recepción del informe elaborado por la Contaduría General de Glosa.

Una vez agotado el análisis correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 68, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 75, 78, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la elevada consideración de la Legislatura el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES**

En el marco constitucional del Estado de México, corresponde al Poder Legislativo la facultad de revisar y calificar cada año las cuentas de la inversión de los caudales públicos del Estado y municipios; como se expresa en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus fracciones XXXII y XXXIII. Esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la división de poderes, por virtud de la cual esta Soberanía recibe del Ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

Corresponde también a esta Soberanía decretar anualmente a iniciativa del Ejecutivo los egresos del Estado, e imponer, para cubrirlos, las contribuciones necesarias; y disponer las medidas para vigilar su ejecución, por lo que en ejercicio de sus atribuciones aprobó la Ley de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2003.

Acatando las disposiciones constitucionales enunciadas, así como las diversas contenidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos aplicables al estudio y análisis del documento que nos ocupa, el Ejecutivo del Estado, hizo llegar a la Legislatura en seis volúmenes y trece anexos, la Cuenta Pública, expresando las acciones, tareas y operaciones que desarrolló durante el año 2003; en resumen la información relativa al origen y aplicación de los recursos públicos estatales.

Como resultado del análisis de la Cuenta Pública, y de la revisión del informe elaborado por la Contaduría General de Glosa, con motivo de la realización de auditorías a dependencias del Ejecutivo y a la recaudación de los ingresos así como a la deuda pública, y del estudio de la información adicional proporcionada por los servidores públicos, se presentan las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

De los antecedentes señalados, se desprende la consideración de que tanto la Cuenta Pública presentada por el Ejecutivo Estatal, como el informe de su revisión elaborado por la Contaduría General de Glosa, reúnen los requisitos de fondo y forma señalados en la Legislación de la materia.

Del análisis de la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México del año 2003, practicado por el Órgano Técnico de Fiscalización de esta Legislatura, y de los informes de las auditorías practicadas por despachos de auditores externos, se desprende la consideración de que las finanzas públicas del Estado fueron congruentes con los objetivos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2003, así como con los programas y demás disposiciones aprobadas por la H. LIV Legislatura.

A fin de dar cumplimiento al Proceso Legislativo las Comisiones Unidas de Dictamen de Inspección de la Contaduría General de Glosa y de Planificación y Finanzas Públicas, se reunieron en seis sesiones de trabajo para analizar, discutir y dictaminar el informe presentado por la Contaduría General de Glosa respecto de la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración cumplió e hizo cumplir a las entidades públicas la mecánica operativa sobre el ejercicio y control del gasto público y de los programas, reportando mensual y trimestralmente el avance registrado, de conformidad con lo preceptuado en el presupuesto de egresos correspondiente, sin embargo, es necesario se presente, en los informes mensuales, el estado de ingresos y egresos consolidado, con la finalidad de realizar comparativos contra la Cuenta Pública correspondiente.

Considerando que en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003 se reportó la ejecución del presupuesto de egresos clasificando el gasto público por programas de gobierno, se recomienda que en la integración del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2005, se instrumente con mayor alcance la técnica del Presupuesto por Programas como parte del proceso para su implementación total y que además el resultado de su ejecución sea inscrito en la Cuenta Pública correspondiente. Adicionalmente, se deberá integrar el comportamiento de los indicadores de desempeño a fin de evaluar las metas y objetivos alcanzados en los programas del Ejecutivo del Estado.

De la interpretación que se hace del marco normativo por parte del Órgano Técnico de Fiscalización, es recomendable que se lleven a cabo estudios orientados a la actualización de la normatividad, en los que participen las entidades coordinadoras, ejecutoras, los órganos de control interno del Ejecutivo del Estado y el Órgano Técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con la finalidad de que el marco legal se adecue a las necesidades actuales y de ser el caso, se lleven a cabo las reformas necesarias para evitar que en su aplicación existan controversias, conflicto de normas, así como duplicidad de acciones en las entidades públicas. De la misma forma, es necesario revisar los tiempos y plazos para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública, así como los recursos humanos y económicos necesarios para su revisión y la presentación del informe correspondiente.

Si bien la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios locales no mostró crecimiento en términos reales, su proporción respecto de los ingresos ordinarios, se mantuvo en 12 por ciento, y es necesario continuar el proceso para actualizar el padrón de contribuyentes y aumentar los actos de fiscalización, ello con el objeto de seguir incrementando los ingresos propios, logrando con esto que tengan una mayor proporción en los ingresos ordinarios del Estado.

Por lo que se refiere a los actos de fiscalización de la obra pública practicados por el Órgano Técnico, se dio cumplimiento de manera general a la Ley de Obras Públicas del Estado de México, en vigor hasta el 2 de septiembre de 2003, así como a su Reglamento vigente hasta el 15 de diciembre de 2003; y al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México en vigor a partir del 3 de septiembre de 2003, así como a su respectivo Reglamento vigente a partir del 16 de diciembre de 2003, dando prioridad a los sectores sustantivos. El presupuesto que se aplicó estuvo basado en las características de cada uno de los programas de inversión, con el fin de potencializar los recursos. Se sugiere de manera particular se continúe supervisando periódicamente el cumplimiento de los controles establecidos, lo que permitirá reportar las obras ejecutadas en sus diferentes etapas, a las dependencias normativas; toda vez que se observó en algunos casos, en los expedientes técnicos no se tienen los elementos que demuestren que se desarrollaron correctamente los estudios de preinversión, análisis de precios unitarios y una adecuada supervisión.

En materia de deuda pública, independientemente de que durante el ejercicio 2003 solo se ejerció el 10.2 por ciento del monto de endeudamiento neto autorizado por la H. Legislatura, el saldo de la misma se observa incrementado, por lo que se reitera al Ejecutivo del Estado la necesidad de que se continúe con los procesos de análisis y evaluación de las condiciones contractuales de la deuda pública, en busca de los mejores resultados y condiciones para el Estado de México, por lo que esta Soberanía le autorizó recientemente renegociar la deuda para convertirla de UDI-s a pesos.

Se recomienda al Ejecutivo Estatal, atender las propuestas de forma planteadas por la Contaduría General de Glosa, en la integración de las próximas cuentas públicas.

De lo anterior, se desprende que, la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado, proporcionó la información y documentación requerida con el propósito de que el Órgano Técnico del Poder Legislativo, realizara sus funciones para la fiscalización de la Cuenta Pública, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa.

Independientemente de las observaciones que sobre aspectos específicos se plantearon, como producto de los trabajos de estas Comisiones Unidas, se considera que la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2003 refleja, de manera general, la situación financiera del Estado de México, así como la evolución de sus ingresos, egresos y deuda pública, asimismo, las finanzas del Estado se orientaron, hacia el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los programas respectivos, derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, 1999 – 2005, por lo que es de aprobarse la Cuenta Pública correspondiente, concluyéndose con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2003.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Contaduría General de Glosa para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, dé seguimiento a la atención de las observaciones y recomendaciones vertidas en su "Informe sobre la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, correspondiente al Ejercicio 2003", y haga del conocimiento de esta Legislatura a más tardar el 30 de Noviembre de 2004, los resultados obtenidos.

**TERCERO.-** Se recomienda al Poder Ejecutivo, que a efecto de realizar una mejor evaluación de las metas y objetivos alcanzados en los programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos correspondiente, se continúe de manera especial la implementación de la técnica de "Presupuesto por Programas", a fin de que en la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2004, se vincule en su presentación el presupuesto ejercido por sector con los programas en que participe.

**CUARTO.-** Se recomienda que al informar del resultado de la ejecución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2004, a través de la Cuenta Pública, se integre el comportamiento de los indicadores de desempeño a fin de evaluar las metas y objetivos alcanzados en los programas del Ejecutivo del Estado.

**QUINTO.-** Se anexa el proyecto de Decreto para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de julio de dos mil cuatro.

**COMISIONES DE DICTAMEN DE:  
INSPECCION DE LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA**

**PRESIDENTE**

**DIP. MOISES ALCALDE VIRGEN  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO**

**DIP. MARIA MERCEDES COLIN GUADARRAMA  
(RUBRICA).**

**DIP. MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE  
(RUBRICA).**

**DIP. GONZALO ALARCON BARCENA  
(RUBRICA).**

**DIP. LUIS XAVIER MAAWAD ROBERT  
(RUBRICA).**

**PROSECRETARIO**

**DIP. PORFIRIO HUAZO CEDILLO**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO  
(RUBRICA).**

**DIP. FAUSTINO ROJAS GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(RUBRICA).**

**PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSE ADAN IGNACIO RUBI SALAZAR  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO**

**DIP. JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA**

**DIP. MANUEL PORTILLA DIEGUEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. JOSE CIPRIANO GUTIERREZ VAZQUEZ**

**DIP. RICARDO AGUILAR CASTILLO  
(RUBRICA).**

**PROSECRETARIO**

**DIP. SERGIO OCTAVIO GERMAN OLIVARES  
(RUBRICA).**

**DIP. URBANO FAUSTINO ROJAS GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. JOAQUIN HUMBERTO VELA GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. MOISES ALCALDE VIRGEN  
(RUBRICA).**